

HR



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2404



BUENOS AIRES, 19 SET 1994

VISTO el expediente N° 02-686-S-93 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, por el cual esta Universidad solicita la determinación de las incumbencias profesionales del título de LICENCIADO EN CIENCIAS GEOLOGICAS, según Resolución del Consejo Superior N° 210/93, y

CONSIDERANDO:

Que el título mencionado cuenta con validez nacional según la fecha de creación de la carrera conducente al mismo.

Que el Decreto 256/94 establece que, a los fines de la determinación de los alcances de un título, la Universidad solicitante debe acompañar a tal requerimiento, el perfil y los alcances del título, los cuales deberán guardar la debida adecuación con los contenidos curriculares del Plan de Estudios.

Que a estos fines y atento lo establecido por el artículo 5° del citado Decreto, debe considerarse en este caso particular a las incumbencias propuestas como alcances del título respectivo.

Que los contenidos curriculares del plan de estudios, así como la carga horaria asignada al proyecto, se adecuan a los alcances establecidos para el título.

Que los Organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 6° de la Ley 23068 y por los incisos 8, 10 y 11 de la Ley de Ministerios -t.o.1992-, y lo reglado por el Decreto 256/94, es atribución del Ministerio de Cultura y Educación entender en la coordinación del sistema universitario, en la determinación de la validez nacional de estudios y títulos, y en las habilitaciones e incumbencias de títulos profesionales con validez nacional.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

2404



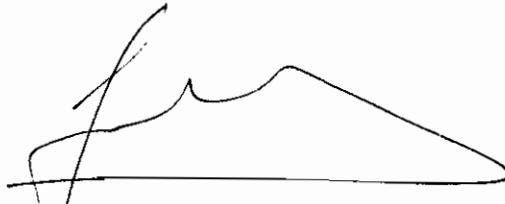
DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer como alcances para el titulo de LICENCIADO EN CIENCIAS GEOLOGICAS que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN, los que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

C. G. C.
Del
J. S.
[Handwritten signatures]


ING. AGR. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION



A N E X O

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS GEOLOGICAS QUE OTORGA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN.

- Planificar, dirigir, evaluar y efectuar estudios destinados a determinar la estructura, composición y génesis de minerales, rocas y suelos.
- Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre la determinación de génesis, evolución, estructura, composición físico-química y dinámica interna y externa de la Tierra y demás cuerpos celestes.
- Dirigir, evaluar y efectuar estudios tecnológicos de minerales, rocas, áridos y gemas.
- Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y efectuar estudios estratigráficos, paleogeológicos, geocronológicos, geomorfológicos, geoquímicos, geotectónicos, sismológicos, vulcanológicos, glaciológicos y de geología marina.
- Efectuar estudios geológicos de cuencas hídricas y participar en la planificación y evaluación de su ordenamiento y sistematización.
- Planificar, dirigir, supervisar, evaluar y efectuar estudios para determinar áreas de riesgo geológico, elaborar propuestas de solución y efectuar su control.
- Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y efectuar estudios geotécnicos de macizos rocosos y suelos, efectuando su caracterización y acondicionamiento para la fundación de obras de ingeniería y de arquitectura y realizar el control geológico de las mismas durante su desarrollo y posterior operación.
- Planificar, dirigir, supervisar, evaluar y efectuar estudios sobre movimiento de suelos y rocas y realizar el control geológico durante la ejecución de los trabajos.
- Planificar, dirigir, coordinar, supervisar y efectuar prospección, exploración, evaluación y cuantificación de -

Handwritten signatures and initials, including "F.D." and "C.E."



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N°

2404



- minerales, rocas y yacimientos líquidos, sólidos y gaseosos.
- Planificar, dirigir, supervisar y efectuar el control geológico en la explotación de los yacimientos y participar en su planificación y en el tratamiento y beneficio de minerales y rocas.
 - Dirigir, supervisar y efectuar reconocimientos geológicos, ubicación, delimitación y representación gráfica de las concesiones, pertenencias y/o propiedades mineras.
 - Planificar, dirigir, coordinar, supervisar, evaluar y ejecutar la prospección, exploración, alumbramiento y conservación de los recursos hídricos y geotérmicos y efectuar el control geológico de su evolución.
 - Participar en el planeamiento, supervisión y evaluación de la explotación de recursos hídricos y geotérmicos.
 - Planificar, ubicar, dirigir, supervisar, evaluar, efectuar y representar gráficamente perforaciones de investigación y de explotación con fines hidrogeológicos, mineros, geotérmicos y geotécnicos.
 - Ubicar, evaluar, realizar el control geológico y representar gráficamente las perforaciones vinculadas a hidrocarburos y participar en la planificación, supervisión y ejecución de la explotación del yacimiento.
 - Elaborar y aplicar sistemas de clasificación y tipificación científica y tecnológica de minerales, rocas, suelos y aguas y asesorar en la utilización de los mismos.
 - Planificar, dirigir, supervisar y efectuar el reconocimiento, inventario, evaluación y representación gráfica de suelos, desde el punto de vista geológico.
 - Planificar, dirigir, supervisar y efectuar levantamientos y carteos topográfico-geológicos de superficie y subterráneos, estudios fotogeológicos e interpretación visual y digital de imágenes obtenidas por teledetección.
 - Participar en la elaboración y ejecución de planes y programas de conservación, mejoramiento y recuperación de suelos y -

[Handwritten signatures and initials]



2404

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCION N° _____

habilitación de tierras.

- Participar en el planeamiento y ejecución de estudios y proyectos destinados a asentamientos humanos, al saneamiento ambiental y al impacto ambiental.
- Asesorar acerca del aprovechamiento de los recursos geológicos para la formulación de políticas, normas, planes y programas de desarrollo nacional.
- Efectuar y controlar valuaciones y tasaciones de recursos geológicos y de las alteraciones causadas a los mismos.
- Realizar arbitrajes y peritajes relacionados con la detección y aprovechamiento de recursos geológicos y con los estudios realizados para determinar riesgo geológico y efectuar control geológico.

Handwritten notes and signatures:
uc
D
D
M
C.